

Santiago, 14 NOV. 2014

Resolución Exenta N° 3285

**VISTO:**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2005 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
2. El D.S. N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
3. La Ley N° 19.718; que crea la Defensoría Penal Pública.
4. Lo señalado en la Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. La Ley N° 19.882, regula nueva política de personal a los funcionarios públicos.
6. La Resolución Exenta N° 314 de fecha 10 de junio de 2014, donde establece nuevo orden de subrogancia del Defensor Nacional.
7. La Resolución N° 68 de fecha 09 de junio de 2014, que nombra Defensora Regional de la Defensoría Regional Metropolitana Sur a la suscrita.
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley N° 17.918, las Defensorías Locales son unidades operativas en las que se desempeñarán los defensores locales de la región, y que aquellas que cuentan con dos o más defensores locales deberán contar con un defensor local jefe.
2. Que conforme lo señalado en el artículo 31 de la Ley N° 19.718, los defensores locales serán funcionarios a contrata, y que estos cargos se efectuarán por concurso público.
3. Que por lo anteriormente señalado, es necesario realizar un concurso público para proveer los cargos de Defensor Local, en la localidad de Santiago.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBENSE** las bases administrativas y sus anexos del concurso que a continuación se indica:



## **BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO DE DEFENSOR LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO**

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso de Público para seleccionar el cargo de Defensor Local en la localidad de Santiago.

Este concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

### **1. PRESENTACIÓN.**

La Defensoría Penal Pública, se rige por la Ley 19.718, publicada en el diario oficial el 10 de Marzo de 2001, que la creó como un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

De esta forma, se establece como un organismo del Estado que tiene como *misión* **“proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, mediante un sistema mixto público privado de defensores penales públicos, velando por la igualdad ante la Ley, por el debido proceso y actuando con profundo respecto por la dignidad humana de nuestros representados”**

En este marco los objetivos estratégicos que ha definido la institución son:

- Asegurar cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través de defensores locales institucionales y defensores licitados.
- Mejorar continuamente la calidad de las prestaciones de defensa penal a través de los instrumentos de apoyo y control a la gestión de defensa.
- Fortalecer la difusión del rol de la Defensoría Penal Pública a la comunidad, en el marco del Sistema de Justicia Criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.

Para llevar adelante su misión y objetivos estratégicos la Defensoría Penal Pública, se organiza en una Defensoría Nacional y Defensorías Regionales. En cada región hay una Defensoría Regional, con excepción de la Región Metropolitana en la que hay dos (Norte y Sur).

Las Defensorías Regionales son las encargadas de la administración de los medios y recursos necesarios para la prestación de la defensa penal pública en la Región, o en la extensión geográfica que le correspondiere.

Cada Defensoría Regional está integrada por unidades operativas, denominadas Defensorías Locales en las cuales se desempeñan los abogados denominados Defensores Locales bajo la supervisión de un Defensor Local Jefe.



## 2. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

El presente concurso está dirigido a proveer los cargos señalados en el cuadro a continuación:

Código Cargo	Grado	Vacante	Cargo	Unidad de Trabajo	Región de Desempeño	Remuneración Bruta Mensual (*)
DL3	6	1	Defensor Local	Defensoría Local de Santiago	Metropolitana	\$4.049.665.-

\* Incluye asignación de modernización, y asignación de zona de las localidades según corresponda.

## 3. PERFIL DE CARGO: DEFENSOR LOCAL.

### 3.1. Objetivo del Cargo:

Proporcionar defensa penal a los imputados por crímenes, simple delito, o falta, que sea de competencia de un Juzgado de Garantía, de un Tribunal y de la respectiva Corte, y carezcan de abogado.

### 3.2. Funciones del Cargo.

- Comparecer ante los Tribunales con competencia penal para representar a las personas cuyas defensas se les asigne.
- Organizar estrategia de defensa.
- Solicitar peritajes para sostener teoría del caso.
- Cumplir con los estándares de defensa penal y los indicadores de gestión de defensa que rigen su labor Visitar a los imputados privados de libertad, informarles de sus causas, verificar condiciones de respeto de sus garantías fundamentales.
- Visitar a los imputados privados de libertad, informarles de sus causas, verificar condiciones de respeto de sus garantías fundamentales.
- Gestionar y realizar diligencias de investigación, entrevistas a testigos y peritos.
- Resolver consultas de imputados así como de familiares de los mismos y de otras personas interesadas
- Registrar completa y oportunamente la información del ejercicio de defensa penal en la forma y condiciones determinadas por las autoridades de la institución, tales como las carpetas de causa y sistemas de gestión de la información
- Presentación de recursos cuando corresponda (de nulidad, de apelación, amparo, revisión, entre los principales)

### 3.3. Competencias del cargo

Las competencias, vinculadas al desempeño de la función, se señalan a continuación:

- a) Competencias transversales del cargo:
  - Probidad
  - Compromiso con la organización
- b) Competencias Específicas del cargo:
  - Búsqueda de información
  - Comunicación efectiva
  - Negociación
  - Orientación al cliente
  - Orientación al orden y la calidad
  - Tolerancia en situaciones críticas



### 3.4. Conocimientos específicos del cargo

Para el desempeño de este cargo, es recomendable tener conocimientos en las materias señaladas a continuación:

- a) Derecho Constitucional (garantías)
- b) Derechos Humanos
- c) Derecho Penal
- d) Derecho Procesal Penal
- e) Ley N° 20.084; Ley N° 20.000
- f) Ley N° 18.216-
- g) Litigación en procedimientos orales
- h) Normativas específicas que regulan a la DPP:
  - Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
  - Resolución que aprueba estándares básicos para el ejercicio de la Defensa Penal (disponible en la página web, [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl))

### 3.5. Otros aspectos a considerar

Se valorará la experiencia en el ámbito de la defensa penal.

## 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y PERMANENCIA EN EL CARGO.

### 4.1. Requisitos Legales Generales.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



#### **4.2. Requisitos Legales Específicos.**

El/la postulante deberá tener título de abogado, y tener al menos tres años de experiencia laboral en el sector público o privado.

El/la postulante deberá ser ciudadano con derecho a sufragio (según lo establece la letra a del art. 26 de la Ley 19.718), lo que deberá acreditarse con la fotocopia del registro de inscripción electoral.

#### **4.3. Permanencia en el Cargo.**

El postulante permanecerá en el cargo de acuerdo a las características del empleo a contrata y conforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto Administrativo. Lo anterior sin perjuicio de que puede ser desvinculado por alguna de las causales establecidas en el señalado Estatuto.

### **5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.**

#### **5.1. Disponibilidad bases del concurso.**

Las bases del presente concurso se encontrarán disponibles en la página web de la Defensoría Penal Pública, [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) a contar del día 15 de noviembre de 2014.

#### **5.2. Antecedentes de postulación.**

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos, deberán completar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos y certificados:

- a) Ficha de Postulación, según formato adjunto (anexo 1)
- b) Currículo Vitae resumido según formato adjunto (anexo 2)
- c) Currículo Vitae extendido.
- d) Fotocopia de la cédula de identidad.
- e) Fotocopia de registro de inscripción electoral.
- f) Fotocopia del certificado de título de abogado emitido por la Excelentísima Corte Suprema.
- g) Certificado cantón de reclutamiento (en el caso de los varones), con una validez inferior a 90 días.
- h) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letra e) y f) del D.F.L. N° 29 de 2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo (anexo 3).
- i) Declaración jurada simple, que acredite que el/a postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653. (anexo 4).
- j) Documentación que acredite la experiencia laboral, en los términos indicados en el numeral 7.1 de las presentes bases.
- k) Documentación que acredite experiencia en cargos de jefatura de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1 de las bases.
- l) Fotocopias de títulos y certificados que acrediten estudios de especialización y capacitación en los términos indicados en el numeral 7.2 de las presentes bases

**Estos documentos y certificaciones deben ser presentados en fotocopias simples, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 69 del 2004.**



Durante el concurso, podrán ser solicitados otros antecedentes para aclarar los ya presentados, lo que se realizará vía correo electrónico, a solicitud del Presidente del Comité de Selección y previo acuerdo del propio Comité.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

Cabe señalar, que el presente concurso para proveer el cargo de Defensor Local con desempeño en la Defensoría Local de Santiago, se realiza en conjunto con otros llamados a concursos al mismo cargo de Defensor Local, pero para otras localidades. Para aquellos candidatos que deseen postular a más de un cargo deberán presentar un solo set de antecedentes e indicar claramente el código y nombre de los cargos a los cuales postula, en el Anexo 1 (ficha de postulación).

Para el cumplimiento de las evaluaciones que contemplan las Etapas 3, 4 y 5, en caso que un postulante participe en más de una convocatoria para el mismo cargo, deberá ser evaluado sólo una vez, independiente de a cuántos concursos postule.

### **5.3. Fecha y lugar de recepción de postulaciones.**

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 17 de noviembre de 2014 hasta las 16:00 hrs. del día 04 de diciembre de 2014.

Las postulaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado dirigido a **“LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA DEFENSOR LOCAL”** por correo certificado o personalmente, en las siguientes direcciones:

- Oficina de Partes de la Defensoría Nacional, ubicada en: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 5°, Of. 501, comuna de Santiago,
- Oficina de Partes de la Defensoría Regional Metropolitana Norte, Ubicada en Pedro Montt 1606, piso 2, Santiago, Centro de Justicia.

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo y horario ya señalado.

**No se recibirán postulaciones y antecedentes fuera de este plazo.**

### **5.4. Revisión de los antecedentes.**

Será el Comité de Selección, con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos y D.O, el encargado de verificar si los postulantes cumplen con los requisitos generales y específicos exigidos por ley, lo cual corresponden a una etapa previa al proceso de selección.

El Comité de Selección deberá levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados en este proceso de revisión previa y cualquier situación relevante de señalar.

Asimismo, se dispondrá la notificación de las personas cuya postulación hubiere sido aprobada o rechazada, indicando la causa de ello. Esto se notificará a través de la página web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) o al correo electrónico indicado en la ficha de postulación.

Los postulantes que no presenten todos los antecedentes exigidos, serán declarados fuera de bases por el Comité de Selección.



## 6. ETAPAS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La evaluación de los postulantes constará de cinco etapas:

Estas etapas se ejecutarán en forma sucesiva, de modo tal, que sólo los candidatos que obtengan la puntuación mínima requerida estarán habilitados para pasar a la etapa siguiente.

Las etapas, sus factores y ponderación, así como los puntajes mínimos y máximos, son los señalados en el cuadro a continuación:

Etapa	Factor	Ponderación	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo para pasar a la etapa siguiente
<b>I ETAPA</b> Experiencia Profesional	Experiencia Profesional en el Área de desempeño del cargo.	20%	20	5
	Experiencia Profesionales en Instituciones del Sistema Procesal Penal*			
<b>II ETAPA</b> Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Estudios de Especialización	20%	20	6
	Capacitación y Perfeccionamiento realizado			
<b>III ETAPA</b> Evaluación Técnica	Prueba de conocimientos	20%	20	12
<b>IV ETAPA</b> Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Evaluación Psicolaboral	20%	20	15
<b>V ETAPA</b> Apreciación Global del Candidato	Entrevista Personal	20%	20	12
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100</b>	<b>50</b>

\*Se consideraran Instituciones del Sistema Procesal Penal las siguientes: Defensoría Penal Pública, Ministerio Público y Poder Judicial, específicamente Tribunales de Garantías y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

## 7. PROCESO DE SELECCIÓN.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder al proceso de selección que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos generales y específicos señalados en los numerales 4.1 y 4.2 respectivamente.

La información respecto de los puntajes obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas, se publicará, a medida en que éstas se vayan produciendo, en la página web institucional [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl), o a través del correo electrónico informado por los postulantes en la ficha de postulación.

Cada etapa de evaluación consta de uno o más factores. El puntaje mínimo de cada etapa determina el paso del postulante a la siguiente fase del proceso, y se aplicará según se especifica en cada caso.

Las fechas correspondientes a cada etapa están señaladas numeral 10 Calendarización del proceso.



### 7.1. Etapa I: Experiencia Profesional.

Esta primera etapa tiene una ponderación del 20%, un puntaje máximo de 20 puntos y un puntaje mínimo de 5 puntos para pasar a la etapa siguiente.

Los criterios de evaluación son los señalados en el cuadro a continuación:

Etapas	% Etapa	Factor	Criterio	Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
ETAPA I: Experiencia Profesional	20%	Experiencia Profesional en el Área de desempeño del cargo.	Contar con 5 años o más de experiencia profesional en el área.	10	20	05
			Contar con 3 años y menos de 5 años de experiencia profesional en el área.	7		
			Contar con 3 años o más en experiencia profesional en otras áreas.	5		
			Contar con menos de 3 años de experiencia profesional.	1		
		Experiencia Profesionales en Instituciones del Sistema Procesal Penal*	Contar con 5 años o más de experiencia en cargos similares.	10		
			Contar con 3 años y menos de 5 años de experiencia en cargos similares.	3		
			Contar con menos de 3 años de experiencia en cargos similares.	1		

\*Se consideraran Instituciones del Sistema Procesal Penal las siguientes: Defensoría Penal Pública, Ministerio Público y Poder Judicial, específicamente Tribunales de Garantías y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

### FORMAS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia profesional se entenderá como aquella que acredite el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso.

La acreditación de la Experiencia Profesional deberá ser a través de certificados de antigüedad laboral extendidos por el empleador, sea ésta una persona natural o jurídica, donde se certifique la experiencia Profesional del postulante, con indicación de la fecha de inicio y término de la relación laboral y de las funciones realizadas.

Certificados extendidos por el jefe o encargado de personal de el o los servicios públicos en los cuales se ha desempeñado el postulante, señalando la calidad jurídica (planta, contrata, honorario o código del trabajo), con fecha de inicio y término de la relación laboral y las funciones realizadas.

Para el caso del ejercicio independiente, podrán acreditar experiencia profesional presentando fotocopia de boletas de honorarios, siempre y cuando, dicho documento establezca claramente las funciones realizadas en las materias propias del cargo en concurso, caso contrario, no serán consideradas.

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores no se evaluará la información. Por tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

### 7.2. Etapa II: Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación.

Esta segunda etapa tiene una ponderación del 20%, un puntaje máximo de 20 puntos y un puntaje mínimo de 6 puntos para pasar a la etapa siguiente.



Los criterios de evaluación son los señalados en el cuadro a continuación:

Etapa	% Etapa	Factor	Criterio	Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
<b>ETAPA II:</b> Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	<b>20%</b>	Estudios de Especialización	Posee título de <b>doctor y/o magíster</b> en materias asociadas al cargo tales como: derecho penal, derecho procesal penal, derecho constitucional, derecho administrativo, derechos humanos, litigación oral negociación, mediación, gestión directiva, políticas públicas, gerencia pública.	12	<b>20</b>	<b>6</b>
			Posee <b>calidad de diplomado (con más de 80 horas cronológicas) o calidad de egresado de magister</b> (que acredite no más de 2 años de egresado y en trámite de titulación) en materias asociadas al cargo como: derecho penal, derecho procesal penal, derecho constitucional, derecho administrativo, derechos humanos, litigación oral, negociación, mediación, gestión directiva, políticas públicas, gerencia pública.	6		
			No posee estudios de doctorado, magister, postítulo o diplomado.	1		
		Capacitación y Perfeccionamiento realizado	Posee más de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el cargo en los últimos 5 años.	8		
			Posee entre 50 a 79 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el cargo en los últimos 5 años.	4		
			Posee entre 30 a 49 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el cargo en los últimos 5 años.	2		
			Posee menos de 30 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el cargo en los últimos 5 años.	1		

**Subfactor Estudios de Especialización:**

Para acreditar el título de Doctorado y/o Magister deberá presentarse copia simple del título respectivo. Para acreditar diplomado deberá presentarse copia simple del certificado que indique el nombre del diplomado, entidad en que se realizó, fecha de realización, y N° de horas cronológicas de duración, firma y timbre de quien lo emite. Si el diplomado tiene menos de 80 horas cronológicas de duración se evaluará en el subfactor de capacitación.

En este subfactor se considerará la calidad de egresado de Magister con no más de 2 años de egresado y en trámite de titulación, a la fecha de postulación, para acreditarlo se deberá presentar copia simple del certificado emitido por la entidad en la que se realizó, que indique el nombre del Magister, entidad, fecha de realización y de egreso, además de indicar que se encuentra *en trámite de titulación*. Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores no se evaluará la información. Por tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

**Subfactor Capacitación y Perfeccionamiento realizado:**

Para acreditar la capacitación deberán presentarse copia simple de los certificados que la acrediten, los que deberán indicar el nombre de la capacitación, entidad en la que se realizó, fecha de realización y N° de horas del curso.



Si el postulante acreditare más de un doctorado, magister o diplomado, y si alguno de éstos se hubiese realizado en los últimos 5 años podrá ser evaluado en el subfactor capacitación. En ningún caso se contará un doctorado, magister o diplomado dos veces.

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores no se evaluará la información. Por tanto, no se contabilizará el número de horas de capacitación correspondientes.

**7.3. ETAPA III: Evaluación Técnica.**

Esta tercera etapa tiene una ponderación del 20%, un puntaje máximo de 20 puntos y un puntaje mínimo de 12 puntos para pasar a la etapa siguiente.

Los criterios de evaluación son los señalados en el cuadro a continuación:

Etapa	% Etapa	Factor	Criterio	Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
ETAPA III: Evaluación Técnica	20%	Prueba de conocimientos	(Nota obtenida por el candidato *20) / (Nota Máxima)	Valor dependerá fórmula	20	12

Por tanto esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes, sobre todas o algunas de las materias señaladas en el numeral 3.4 Conocimientos Específicos del cargo, de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá desde el 1 al 100, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota obtenida por el candidato} * 20}{\text{(Nota Máxima)}}$$

La Nota máxima será de 100 puntos. No obstante si ningún postulante alcanzare la nota máxima, se definirá esta última, como aquella alcanzada por el postulante obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100, y siempre que no sea inferior a 70. En el evento que ningún postulante alcance nota 70, está será considerada como nota máxima.

A los o las postulantes que accedan a esta etapa; se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) o al correo electrónico o teléfono indicado en la ficha de postulación; sobre la dirección y hora en la cual se tomará la prueba.

El (la) postulante que llegue atrasado a rendir la prueba, sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste desde la hora de inicio a la hora de término de la prueba y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional.

El (la) postulante que no se presente a rendir la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto queda automáticamente fuera de este, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.

**7.4. Etapa IV: Aptitudes específicas para el desempeño de la Función.**

Esta cuarta etapa tiene una ponderación del 20%, un puntaje máximo de 20 puntos y un puntaje mínimo de 15 puntos para pasar a la etapa siguiente.



Los criterios de evaluación son los señalados en el cuadro a continuación:

Etapas	% Etapa	Factor	Criterio	Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
ETAPA IV: Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	20%	Evaluación Psicolaboral	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como <b>IDÓNEO</b> para el cargo	20	20	15
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como <b>IDÓNEO CON OBSERVACIONES</b> para el cargo	15		
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como <b>NO IDÓNEO</b> para el cargo	1		

**Subfactor Evaluación Psicolaboral**, de acuerdo al perfil previamente establecido

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de unas pruebas de aptitudes y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación de las pruebas y la entrevista será realizada por una Consultora especializada o por profesionales especializados del Depto. de Recursos Humanos y D.O. Las pruebas y la entrevista se realizarán a aquellos o aquellas postulantes que hayan superado la Etapa 3 de este proceso de evaluación. El lugar y horario se les informará a través de la página web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) o vía correo electrónico o teléfono indicado en la ficha de postulación.

#### 7.5. Etapa V: Apreciación Global del Candidato.

Esta quinta y última etapa tiene una ponderación del 20%, un puntaje máximo de 20 puntos y un puntaje mínimo de 12 puntos para pasar a la etapa siguiente

Los criterios de evaluación son los señalados en el cuadro a continuación:

Etapa	% Etapa	Factor	Criterio	Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo ponderado
ETAPA V: Apreciación Global del Candidato	20%	Entrevista Personal	Nota promedio obtenida por el candidato * 20 / 7	Valor dependerá fórmula	20	12

#### **Subfactor Entrevista Personal**

Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección o una Comisión que este determine, a dicha entrevista personal accederán las o los postulantes que hayan superado las etapas anteriores y tiene por objeto detectar la presencia y desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes vinculadas al perfil del cargo.

El Comité de Selección o la Comisión evaluarán las competencias requeridas para el cargo definidas en el punto 3.3 de estas Bases, más la adecuación a la cultura organizacional y las motivaciones respecto al cargo.

Dentro de la entrevista personal, el Comité o la Comisión podrán hacer preguntas destinadas a evaluar las habilidades de litigación oral de los postulantes de manera teórica y/o práctica.



Los integrantes del Comité o la Comisión designada, calificarán a cada postulante entrevistado con una nota consensuada que va de 1 a 7, según el siguiente detalle:

Calificación	Nota
Excelente	7,0
Muy Bueno	6,0
Bueno	5,0
Regular	4,0
Malo	3,0
Muy Malo	2,0
No se aplica entrevista	1,0

Producto de dicha entrevista, a los/as candidatos/as se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota consensuada obtenida por el candidato} * 20 \text{ puntos}}{7,0}$$

Se informará a través de correo electrónico, al mail indicado en la ficha de postulación, o telefónicamente a los (as) postulantes que pasaron a esta etapa, la fecha y hora de la entrevista que se realizará en la Defensoría Nacional, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana. El costo del traslado será asumido por cada candidato (a). Excepcionalmente, y previa autorización del Comité de Selección, esta entrevista podrá efectuarse vía videoconferencia, en las dependencias de la Defensoría Penal Pública Regional disponibles a lo largo del país y que cuenten con sistema de videoconferencia.

#### **8. COMITÉ DE SELECCIÓN Y ACTAS.**

El Comité de Selección está conformado según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 29 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

#### **9. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada factor de selección.

Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá haber aprobado cada una de las etapas y reunir al menos 50 puntos en la suma total de las etapas. El o la postulante que no reúna dicho puntaje será declarado postulante no idóneo.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, que no alcancen el puntaje mínimo definido.

En caso que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, se convocará a un nuevo concurso público.



## 10. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

	Hitos	Fechas
1	Publicación Convocatoria (Diario Oficial)	15 de noviembre de 2014
2	Recepción y Registro de Antecedentes	17 de noviembre hasta las 16:00 hrs. del 04 de diciembre de 2014
3	Etapa I : Experiencia Profesional	05 al 21 de diciembre de 2014
4	Nómina de candidatos que pasan a etapa siguiente	22 de diciembre de 2014
5	Etapa II: Formación Educacional y Capacitación	22 de diciembre al 07 de enero de 2015
6	Nómina de candidatos que pasan a etapa siguiente	07 de enero de 2015
7	Etapa III: Evaluación Técnica	20 de enero al 11 de febrero de 2015
8	Nómina de candidatos que pasan a etapa siguiente	11 de febrero de 2015
9	Etapa IV: Evaluación Psicolaboral	11 al 25 de febrero de 2015
10	Nómina de candidatos que pasa a la siguiente etapa	26 de febrero de 2015
11	Etapa V: Entrevista	26 de febrero al 06 de marzo de 2015
12	Confección de nómina de candidatos e informe final del proceso	09 de marzo de 2015
13	Notificación a los postulantes seleccionados	A contar del 19 de marzo de 2015
14	Resolución de Nombramiento	A contar del 19 de marzo de 2015

## 11. PROPUESTA DE NÓMINA.

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Defensor Nacional, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

En el evento de producirse empate, se desempatará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Según el puntaje obtenido en la Etapa I: Experiencia Profesional.
- Según el puntaje obtenido en la Etapa V: Entrevista Personal.
- Según el puntaje obtenido en Etapa III: Evaluación Técnica.
- Según el puntaje obtenido en Etapa II: Formación Educacional y Capacitación Si persiste el empate, resolverá el Comité de Selección.

## 12. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

El/la Defensor/a Nacional, podrá entrevistar a los/las candidatos/as propuestos por el Comité seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente.

La notificación de la persona seleccionada será personal o por carta certificada, inmediatamente adoptada la decisión de nombramiento. La notificación por carta certificada se practicará al interesado(a), en la dirección consignada en la ficha de postulación y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación del resultado del concurso, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación del nuevo cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando si corresponde la documentación original. Si así no lo hiciere, se nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

## 13. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO.

El concurso se resolverá a partir del **día 19 de marzo de 2015.**

El Defensor Nacional a través del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

## 14. DE LAS RECLAMACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos establecidos en el artículo 160 del Estatuto Administrativo. Así también al final de cada etapa se podrán realizar aclaraciones, siempre que el Comité de Selección así lo resolviere



**ANEXO 1  
FICHA DE POSTULACIÓN.**

**1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

<b>Apellido Paterno</b>		<b>Apellido Materno</b>	
<b>Primer Nombre</b>		<b>Segundo Nombre</b>	
<b>Correo electrónico autorizado para el presente concurso</b>			
<b>Teléfono Particular</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Otros Teléfonos Contacto</b>	

**2. DOCUMENTOS PRESENTADOS**

N°	Documentos	Indicar N° Documentos presentados	Uso Exclusivo de la Defensoría
1	Ficha de postulación, según formato adjunto (anexo 1)		
2	Currículo Vitae Resumido, según formato adjunto (anexo 2)		
3	Currículo Vitae Extendido		
5	Fotocopia de la cédula de identidad		
6	Fotocopia de registro de inscripción electoral		
7	Fotocopia de Certificado de Título de abogado emitido por la Excelentísima Corte Suprema		
9	Certificado de Cantón de Reclutamiento (en el caso de los varones)		
10	Declaración jurada simple art. 12 Estatuto Administrativo (anexo 3)		
11	Declaración jurada simple art. 54 y 56 (anexo 4)		
12	Fotocopia de títulos y certificados que acrediten estudios de especialización y capacitación		
13	Documentación que acredite la experiencia laboral		
14	Documentación que acredite experiencia en cargos de jefatura		
	<b>Número Total de Documentos Presentados</b>		



### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN.

Indicar al cargo al cual postula. En el caso de que se postule a más de un cargo de Defensor Local, se solicita incorporar todas las localidades a la cual postula.

Preferencia	Código	Cargo	Unidad de Trabajo	Región de Desempeño
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

### 4. ACEPTACIÓN

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso de Oposición y Antecedentes, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Defensoría Penal Pública

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_



**ANEXO 2  
CURRICULO VITAE RESUMIDO**

Sin perjuicio de completar el presente formulario, el postulante debe adjuntar además su currículo vitae extendido.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE.**

<b>Apellido Paterno</b>		<b>Apellido Materno</b>	
<b>Primer Nombre</b>		<b>Segundo Nombre</b>	
<b>Correo electrónico autorizado para el presente concurso</b>			
<b>Teléfono Particular</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Otros Teléfonos Contacto</b>	

**2. TÍTULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADO(S)**

Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados.

<b>Título</b>	
<b>Ingreso (mm,aaaa)</b>	<b>Egreso (mm,aaaa)</b>
<b>Fecha Titulación (dd,mm,aaaa)</b>	<b>Duración de la Carrera</b> (indicar en números de semestres o trimestres)

<b>Título</b>	
<b>Ingreso (mm,aaaa)</b>	<b>Egreso (mm,aaaa)</b>
<b>Fecha Titulación (dd,mm,aaaa)</b>	<b>Duración de la Carrera</b> (indicar en números de semestres o trimestres)



Título	
Ingreso (mm,aaaa)	Egreso (mm,aaaa)
Fecha Titulación (dd,mm,aaaa)	Duración de la Carrera (indicar en números de semestres o trimestres)

### 3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados.

Nombre Postítulos /Diplomas	
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaaa)

Nombre Postítulos /Diplomas	
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaaa)

Nombre Postítulos /Diplomas	
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaaa)

### 4. CAPACITACIÓN

Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados.

Nombre Curso / Seminario		
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaaa)	N° horas duración



Nombre Curso / Seminario		
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaaa)	N° horas duración

Nombre Curso / Seminario		
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaaa)	N° horas duración

**5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO.**

Sólo cuando corresponda.

Cargo			
Institución / Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o área de Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del Cargo (mm,aaaa)
<b>Funciones Principales</b> (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



**6. TRAYECTORIA LABORAL.**

Además de lo anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo si corresponde.

<b>Cargo</b>			
<b>Institución / Empresa</b>			
Depto, Gerencia, Unidad o área de Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del Cargo (mm,aaaa)
<b>Funciones Principales</b> (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

<b>Cargo</b>			
<b>Institución / Empresa</b>			
Depto, Gerencia, Unidad o área de Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del Cargo (mm,aaaa)
<b>Funciones Principales</b> (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



<b>Cargo</b>			
<b>Institución / Empresa</b>			
<b>Depto, Gerencia, Unidad o área de Desempeño</b>	<b>Desde (dd,mm,aaaa)</b>	<b>Hasta (dd,mm,aaaa)</b>	<b>Duración del Cargo (mm,aaaa)</b>
<b>Funciones Principales</b> (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



**ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN JURADA ART. 12 ESTATUTO ADMINISTRATIVO.**

Yo	
Cédula de Identidad N°	

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los Art. 12 letra e) del DFL N° 29 de 2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo , y que son las señaladas a continuación:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (para lo cual el postulante deberá presentar el decreto de rehabilitación que acredite tal situación)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ART. 54 y 56**

Yo	
Cédula de Identidad N°	

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Art. 54 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el D.F.L N°1/19.653 del Ministerio General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

\_\_\_\_\_

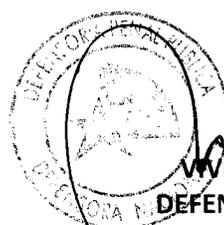
Firma

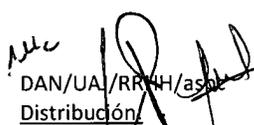
Fecha: \_\_\_\_\_



- 1) **LLÁMESE** a concurso público de oposición y antecedentes para la provisión del cargo de Defensor Local con desempeño en la localidad de Santiago.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL LA CONVOCATORIA A CONCURSO Y ARCHÍVESE.**

  
  
**VIVIANA CASTEL HIGUERA**  
**DEFENSORA NACIONAL (S)**

  
DAN/UA/RRHH/asp

Distribución

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento de Recursos Humanos y D.O.
- Defensores Regionales integrantes del Comité de Selección
- Oficina de Partes.